



COMPLEMENTA RESOLUCION DE BONIFICACION
DFL 15 QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

0599

ARICA,

07 MAR 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1629 de fecha 16 de agosto de 2017 que aprueba proceso presupuestario modificación DFL 15 proceso 2017.
2. Acta de Sesión N° 1 de fecha 07 de agosto de 2017, del Comité Resolutivo Bonificación Zonas Extremas, Región Arica y Parinacota, que tomó conocimiento y aprobó la Tabla de Reunión.
3. Correo emitido por la Sra. Gigliola Bongiorno Farías, Coordinadora Regional de Competitividad CORFO.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Lo señalado en el Acta N° 1 de fecha 07 de agosto de 2017, acuerdo N° 5 del Comité Resolutivo bonificación de zonas extremas, se dio el caso de dos bonificaciones que no fueron cobradas durante el proceso mencionado en el numeral 1 de los Vistos, por lo que eso permite asignar el saldo pendiente a la postulación de la empresa Sociedad Oftalmológica Arica Ltda.

RESUELVO:

1. **COMPLEMENTASE** la Resolución Exenta N° 1629 de fecha 16 de agosto de 2017, en el sentido de asignar el saldo pendiente a la postulación de la empresa Sociedad Oftalmológica Arica Ltda., cuyo monto aprobado y postulado ascendió a la suma de \$45.122.663.- (cuarenta y cinco millones ciento veintidós mil seiscientos sesenta y tres pesos, y por no disponer del total de recursos al momento de la asignación sólo se le asignó el saldo disponible de \$23.810.441.- (veintitrés millones ochocientos diez mil cuatrocientos cuarenta y un pesos) tal como lo indica la resolución mencionada anteriormente.
2. **PÁGUESE** el saldo pendiente de asignación de bonificación al beneficiario Empresa Sociedad Clínica Oftalmológica Arica Ltda., RUT N° 76.658.970-7, la suma de \$21.312.222.- (veintiún millones trescientos doce mil doscientos veintidós pesos), ya que las dos propuestas no cobradas liberan un total de \$28.287.543.- (veintiocho millones doscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y tres pesos).
3. **DEJESE** establecido que la Resolución Exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

INTENDENTE YSACUNA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

08/1/jmg

Distribución Física:
1. Oficina de partes.

Distribución digital:
1. CORFO Arica y Parinacota.
2. Tesorería
2. Depto. Jurídico.